

ADMINISTRACION LOCAL

360

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1981, de la Diputación Provincial de Oviedo, referente al concurso para proveer en propiedad las plazas de Recaudadores de Tributos del Estado de las zonas de segunda de Oviedo y Mieres.

La excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, en sesión de 29 de octubre de 1981, acordó convocar concurso para proveer en propiedad las plazas de Recaudadores de Tributos del Estado de las zonas de segunda de Oviedo y Mieres, aprobando asimismo las bases que han de regir el mismo, las cuales fueron publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 289, de fecha 17 de diciembre de 1981, y 294, del 23 de diciembre de 1981, y cuyo extracto es como sigue:

Las instancias, ajustadas al modelo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia se presentarán acompañadas en todo caso de los documentos acreditativos de los méritos que el interesado alegue, y si se trata de Recaudadores, para poder concursar con este carácter preferente, además adjuntarán de la Tesorería de reunir los requisitos que se especifican en el artículo 56.2 del Estatuto Orgánico.

El plazo de admisión de solicitudes será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Características de las zonas objeto de este concurso:

Conceptos	Zona 2.ª de Oviedo	Zona de Mieres
Capitalidad.	Oviedo.	Mieres.
Categoría.	Primera.	Primera.
Cargo voluntaria.	90 millones aproximadamente.	103 millones aproximadamente.
Premio voluntaria.	5,30 por 100.	7 por 100.
Fianza individual.	3.918.000 pesetas.	4.322.000 pesetas.
Turno.	Funcionarios Hacienda.	Funcionarios Hacienda.
Demarcación.	Comprende los términos municipales de Las Regueras, Llana, Morcín, Proaza, Quirós, Ribera de Arriba, Riosa, Santo Adriano y Teverga.	Comprende los términos municipales de Aller, Lena y Mieres.

Independientemente del premio de cobranza en voluntaria antes citado, el Recaudador tendrá derecho al 75 por 100 de participación en los recargos de apremio que puedan corresponder a la Diputación, y de la recompensa especial establecida en el artículo 78 del Estatuto Orgánico que el Estado concede, 100 por 100 de la recompensa especial establecida en el artículo 79 del citado Estatuto, 10 por 100 sobre lo recaudado en periodo voluntario por cobranza cuotas de las Cámaras de Comercio, Propiedad Urbana y Agraria 5 por 100 sobre recaudación voluntaria cuotas Servicios Plagas del Campo, 50 por 100 de los recargos de apremio en certificaciones de tasas provinciales, con la limitación establecida en el artículo 96.2 del Reglamento General de Recaudación.

Los Recaudadores designados tienen la obligación de constituir la fianza prevista dentro del tiempo que medie desde la firmeza en vía administrativa del nombramiento hasta el fin

del ejercicio o fecha que pueda señalárseles para la posesión, con un plazo mínimo de dos meses anteriores a esta última.

Los Recaudadores electos habrán de tomar posesión del cargo, una vez constituida la fianza, al comienzo del inmediato ejercicio o en la fecha que pueda señalárseles expresamente, si circunstancias especiales o de fuerza mayor así lo hiciera aconsejable.

La falta de toma de posesión determinará los efectos previstos en el artículo 67 del vigente Estatuto Orgánico.

El cargo de Recaudador lleva consigo las incompatibilidades determinadas en el artículo 40 en relación al 29 del citado Estatuto.

El acuerdo de la excelentísima Diputación resolviendo este concurso podrá ser impugnado en alzada ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días.

Oviedo, 28 de diciembre de 1981.—El Presidente, Agustín José Antuña Alonso.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.—105-A.

361

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1981, de la Corporación Metropolitana de Barcelona, referente a la oposición-concurso restringido entre funcionarios de carrera del ámbito municipal metropolitano para proveer una plaza de Técnico de Administración General, de acuerdo con el artículo 6.º de la Orden de 25 de enero de 1976.

Según lo previsto en las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración General de esta Corporación, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 231, de fecha 26 de septiembre de 1981, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 240 de 7 de octubre del mismo año, se hace pública la composición del Tribunal calificador y el lugar, fecha y hora de la celebración de la oposición-concurso restringido, así como el orden de actuación.

I. Tribunal calificador.

Presidente: Don Jordi Parpal Marfá, Gerente de la Corporación Metropolitana, o en su sustitución, don Manuel Herce Vallejo, Director de Servicios de Gestión Urbanística.

Vocales:

Don Francesc Bonastre Pios, o como suplente, don Heber Luis Gil Ameijeiras, en representación de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.

Don Esteban Gaja Molist, o como suplente, don José María Gimeno Ruiz Rañoy, en representación del Profesorado Oficial, designado por la Escuela de Administración Pública.

Don Juan Emilio Luque Díaz, o como suplente, don Alejandro García Bragado Dalmau, en representación de la Abogacía del Estado.

Don Francisco Liset Borrell, o como suplente, don Aureliano García Fernández, en representación de la Corporación Metropolitana de Barcelona.

Secretario: Don Jaime Doménech Doménech, o como suplente, don Sebastián Grau Avila, Técnicos de Administración General de la Corporación Metropolitana de Barcelona.

II. La oposición-concurso tendrá lugar el día 15 de febrero de 1982, a las nueve treinta horas, en la planta 10 del edificio sede de esta Corporación, sito en plaza de Fernando de Lesseps, número 12 de Barcelona.

III. Efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, corresponde actuar en primer lugar a don Jesús Saldoña Suances.

Barcelona, 29 de diciembre de 1981.—El Secretario general accidental.—116-A.

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

362

REAL DECRETO 2/1982, de 5 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Joaquín Garrigues Díaz-Cañabate.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Joaquín Garrigues Díaz-Cañabate,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

363

REAL DECRETO 3/1982, de 5 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Salvador Dalí Doménech.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Salvador Dalí Doménech,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a cinco de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO